

Dr. Sorreicuti
Revisor
2012-08-06

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

*Se adjunta
A/ 3 minutos en el
Registro de Participaciones
Loja, 6 agosto 2012*

De mis consideraciones:

Wilson Benítez, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Ángel Medardo Veintimilla González 1100124633	Pedro Samuel Bustán Yunga 1102073184	3 acciones que se ceden Valor de \$10,00 c/acción	\$30,00 valor total del acto societario	NACIONAL
Delia Villavicencio González 1100124617				

Se adjunta a la presente la escritura pública de Cesión de participaciones.
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Wilson Benítez

Wilson Benítez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA.

2581336.
083601377



*c.c.o. 2012
104*

*201283
- 6 AGO. 2012*

2137-72

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA.
3 LTDA.-

4 OTORGADO: ÁNGEL MEDARDO VEINTIMILLA GONZÁLEZ Y DELIA
5 VILLAVICENCIO GONZÁLEZ.-

6 A FAVOR DE: PEDRO SAMUEL BUSTÁN YUNGA.-

7 CUANTÍA: \$ 30,00.-

8



l.n.

9 En la ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre, República del Ecuador, el
10 día de hoy jueves diez de marzo del dos mil Once, ante mi Doctor Eduardo Beltrán
11 Beltran, Notario Séptimo del cantón Loja, comparecen ÁNGEL MEDARDO
12 VEINTIMILLA GONZÁLEZ Y DELIA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ, por sus propios
13 derechos; domiciliados en esta ciudad de Loja, por esta ciudad de Loja; y, por otra parte
14 el señor PEDRO SAMUEL BUSTÁN YUNGA, por sus propios derechos, de estado civil
15 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja, el compareciente
16 ecuatoriano, portador de su respectiva cédula capaz para contratar y obligarse, e
17 identificado plenamente por mi me solicita que eleve a la calidad de escritura pública el
18 contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como
19 sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese
20 incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad
21 Limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA.
22 LTDA.", de conformidad al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
23 Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges Ángel
24 Medardo Veintimilla González y Delia Villavicencio González, portadores de la cédula de
25 ciudadanía No. 1100124633 y No. Uno uno cero cero uno dos cuatro seis uno siete
26 (1100124617), respectivamente, a quién en lo posterior y para efectos de este contrato se
27 los denominará como "LOS CEDENTES"; y por otra parte el Sr. Pedro Samuel Bustán



1 Yunga, portador de la cédula de ciudadanía No. Uno uno cero dos cero siete tres uno ocho
2 cuatro (1102073184), de estado civil casado, a quien en lo posterior de este contrato se lo
3 denominará como "EL CESIONARIO".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía
4 de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
5 PUCACOCHA CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, perteneciente
6 al cantón Loja, provincia de Loja, con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares
7 de Los Estados Unidos de América; y un plazo de duración de cincuenta años; mediante
8 escritura pública celebrada ante el notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán
9 Beltrán, el día veinte de octubre del año dos mil seis, la misma que fue aprobada por el
10 Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, mediante
11 Resolución No. 06.L.DSCL.200, de fecha treinta de diciembre del año dos mil seis, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número diez (10), de
13 fecha cuatro de enero del año dos mil siete.- b) El cedente Ángel Medardo Veintimilla
14 González, es socio y por ende propietario de tres participaciones con un valor nominal de
15 diez dólares de los Estados Unidos de América cada una en la compañía "COMPAÑÍA DE
16 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA.".- c) La Junta General
17 Extraordinaria de socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
18 PUCACOCHA CIA. LTDA.", de fecha catorce de enero del año dos mil once, con el voto
19 unánime del capital social y pagado resolvió autorizar al socio Angel Medardo Veintimilla
20 González, para que transfiera tres participaciones que en calidad de socio posee en la
21 compañía en mención, en favor de Pedro Samuel Bustán Yunga.- **TERCERA.-**
22 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes señalados, el cedente Angel Medardo Veintimilla
23 González, cede en venta real y efectiva tres participaciones con un valor nominal de diez
24 dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía
25 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA.", a favor del
26 señor Pedro Samuel Bustán Yunga, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
27 mismas.- **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** Para los fines legales de esta cesión o
28 transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de la
29 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Loja, así como se anotará

1 en el libro correspondiente de participaciones y socios de la compañía "COMPAÑÍA DE
2 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACUCHA CIA. LTDA.", a efectos de que se actualice
3 el cuadro de participaciones sociales; así mismo se realizará los demás trámites legales
4 que fueren necesarios para la total legalización de esta transferencia de participaciones y
5 así surta sus efectos legales.- QUINTA.- El valor económico por el cual se realiza la
6 presente transferencia de las tres participaciones, es de diez dólares de los Estados Unidos
7 de América cada una, lo cual da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de
8 América.- SEXTA.- La señora Delia Villavicencio González manifiesta a través del presente
9 instrumento público, su expreso y formal consentimiento el mismo que es voluntario y sin
10 coerción de ninguna clase, para que su cónyuge Angel Medardo Veintimilla González, seda
11 en venta real y efectiva tres participaciones de diez dólares cada una que posee en la
12 compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACUCHA CIA. LTDA." a
13 favor del señor Pedro Samuel Bustán Yunga.- SEPTIMA.- Las partes contratantes dejan
14 expresa constancia que el valor económico por el cual se ha realizado la presente
15 transferencia de participaciones, ha sido cubierto y pagado en su totalidad por el
16 cesionario y recibido a entera satisfacción por los cedentes.- OCTAVA.- Las partes
17 contratantes aceptan la transferencia de participaciones, conforme a lo estipulado en el
18 presente contrato.- NOVENA.- La cuantía por la cual se realiza la presente transacción es
19 de treinta dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor Notario se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfección y validez plena del presente
21 instrumento público.- Dignese Atendernos.- Firma) Ilegible.- Dr. Rubén Dario Idrobo
22 Muñoz. ABOGADO.- Matrícula 841 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
23 escritura pública y en la cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado
24 el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quien
25 ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad e acto conmigo el Notario que DOY FE.-
26 firman) Ángel Medardo Veintimilla González.- Delia Villavicencio González.- Pedro Samuel
27 Bustán Yunga.- f) El Notario Dr. Eduardo Beltrán Beltrán SE OTORGO ANTE MI Y EN FE
28 DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-CORIA QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO
29 LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



RAZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, los cónyuges Ángel Medardo Veintimilla González y Delia Villavicencio González, ha cedido tres participaciones de diez dólares cada una, que mantenía en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA. LTDA. En favor del señor Pedro Samuel Bustán Yunga.- DOY FE.- Que esta transferencia de participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia.- Loja diez de marzo del dos mil once.-



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura - Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA.LTDA.

Loja, 11 de marzo del 2011.

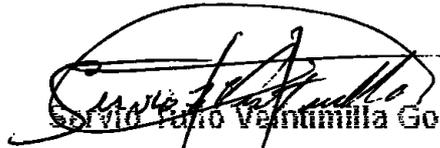


Rubén Idrobo Muñoz
Dr. Rubén Idrobo Muñoz
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACocha CIA. LTDA." de fecha 14 de Enero del 2011; con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ángel Medardo Veintimilla González, para que transfiera tres participaciones de diez dólares cada una, que posee en la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACocha CIA. LTDA." en favor del señor Pedro Samuel Bustán Yunga.

Loja, 14 de Enero del 2011.


Ángel Medardo Veintimilla González
Gerente General de la Compañía
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACocha CIA. LTDA.

